



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de octubre de 1990

Número 69

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 217/973, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Miguel Nepantla, municipio de Tepetlixpa, del Estado de México, y

RESULTANDO PRIMERO Por oficio número 3577, de fecha 5 de junio de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta La documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado San Miguel Nepantla, municipio de Tepetlixpa, en esta Entidad Federativa anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 4 de mayo de 1990, y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 14 de mayo de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores, que se están en el primer punto resolutive de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta

de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 20 de junio de 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento habiéndose señalado el día 20 de julio de 1990 para su desahogo

Tomo CL | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de octubre de 1990 | No. 69

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: San Miguel Nepantla, municipio de Tepetlaxpa, México.

AVISOS JUDICIALES: 18-A1, 19-A1, 21-A1, 3996, 3998, 4003, 4005, 4007, 4001, 3997, 3999 y 20-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4004, 4000 y 4006.

FE DE ERRATA

Del edicto 3499, publicado los días 3, 6 y 11 de septiembre, en el que por un error de formato en el encabezado

FE DE ERRATA

Del edicto 2389, publicado los días 19, 22 y 27 de junio, en el que por un error de formato en el encabezado

FE DE ERRATA

Del edicto 2644, publicado los días 5, 17 y 27 de julio, en el que por un error de formato en el encabezado

(Viene de la primera página)

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos infractores se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores que se encontraron presentes en el momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 4 de julio de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y no así de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así

como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprende, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente. El acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 14 de mayo de 1990, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y en relación a los 64 campesinos en los cuales la asamblea solicita se le reconozcan derechos agrarios en virtud de estar en posesión de terrenos abiertos a su cultivo; resulta improcedente tal petición toda vez que dichos campesinos no reúnen los requisitos señalados en los artículos 206, 220 y 307 en su fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y por último en relación a los derechos de Valencia Mauro y Elena Valencia, titulares de los Certificados 547810 y 1975315, previo estudio al expediente general del poblado en el que se actúa se llega al conocimiento que ambos derechos fueron cancelados por resolución de esta dependencia en fecha 18 de junio de 1984, misma que fuera publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 13 de septiembre del mismo año, validando con este previo estudio lo manifestado al respecto de estos derechos por la asamblea

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 14 de mayo de 1990, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley de la materia, procede reconocer sus derechos agrarios con fundamento en el artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria expedir sus correspondientes Certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Miguel Nepantla, municipio de Tepetlixpa, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Fidel Ramírez, 2.—Francisco Aguilar, 3.—Praxedis Noriega Muñoz, 4.—Porfirio Palacios, 5.—Ignacio Cotero, y 6.—Feliciano de la Rosa V. Por la misma razón se priva de sus derechos agrarios sucesorios a los CC: 1.—J. Refugio Ramírez y 2.—Luis Aguilar. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 1—547784, 2—547786, 3—1975301, 4—1975302, 5—1975303 y 6—209922

SEGUNDO Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Miguel Nepantla, municipio de Tepetlixpa, del Estado de México, a los CC: 1.—Marcelina Flores Lizalde, 2.—Lázaro Aguilar de la O., 3.—Blanca Cotero Machado, 4.—Virgenia Machado Muñoz, 5.—Artemio Cotero Rodríguez y 6.—Guadalupe Franco Ortega. Consecuentemente expídanse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado que se trata.

TERCERO Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de las unidades de dotación en el ejido del poblado San Miguel Nepantla, municipio de Tepetlixpa, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa de conformidad con lo previsto en el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios, respectivos; Notifíquese y Ejecútense. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta en el Estado, en Toluca, México, a los 23 días del mes de julio de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Pedro Lara Arias, El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. José Amado Cruz Santiago.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 1140/90-3.

La C. CARMEN RICO MARQUEZ promueve por su propio derecho, diligencias de información ad perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión respecto del predio denominado "El Te-colote", que se encuentra ubicado en San Lorenzo Totolinga, actualmente calle San Marcos del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 30.00 m colinda con el señor Clemente Reséndiz; al sur: en 30.50 m colinda con el señor Andrés Jasso Sánchez; al oriente: en 10.50 m colinda con calle San Marcos; al poniente: en 10.00 m colinda con la señora Margarita Flores.

Superficie: 300.00 metros.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero que se edita en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los..... C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Buñaro Díaz Serrano.—Rúbrica

18-A1.-4. 9 y 15 octubre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 628/85-2

ROMANA FERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, respecto del terreno sin nombre, ubicado en la calle 5 de Mayo No. 20, Col. Ahuehuetes, Atizapán de Zaragoza, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.5 m y linda con Miguel Zúñiga, al sur: 7.5 m y linda con Jesús Gallegos, al oriente: 13.00 m y linda con barranca, al oeste: 15.00 m y linda con calle 5 de Mayo.

Con una superficie aproximada de: 105.00 m2.

Para su publicación en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, expedido en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

19-A1.-4. 18 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

A. JUAN ZUBIRAN RAMIREZ.

La señora MARIA ELENA OSEGUERA PALOMAR, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, bajo el número de expediente 975/90-3, en contra de usted, en el que por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de bolán Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, y en los estrados de este juzgado, se expiden a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

21-A1.-4. 16 y 28 octubre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE

MARTHA PAISANO TEUTLE, en el expediente marcado con el número 1445/90, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 30 de la manzana 04, de la colonia Evolución Primera Sección de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 29; al sur: 16.82 m con lote 31; al oriente: 9.00 m con calle 21; al poniente: 9.00 m con lote 5; con una superficie total de 151.39 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiente a la última publicación; siguiéndose a la el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, en los estrados de este H. juzgado, dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México a los ocho días de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3996.—4, 17 y 29 octubre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CESAR HAHN CARDENAS, su sucesión como albacea LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, como herederos ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE.

ALFREDO HERNANDEZ TORRES, MARTIN HERNANDEZ TORRES, AGUSTIN HERNANDEZ TORRES Y MIRIAM ALBARRAN HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 680/90, que se tramita en este juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil de usucapión, el lote de terreno número 12, de la manzana 176 de la calle 36 número 37 de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 11; al sur: 20.00 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con lote 27; y, al poniente: 10.00 m con calle 36, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, y se le apercibe que de no hacerlo el presente asunto se seguirá en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

3998.—4, 17 y 29 octubre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Sucesión de la señora FELICITAS COTA SANCHEZ Y JOSE GUADALUPE GONZALEZ

GUADALUPE NIETO DE CARDENAS, en el expediente número 1364/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de otorgamiento y firma de escritura del lote de terreno número 32, de la manzana 206 "A", de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 31; al oriente: 9.05 m con

lote 17; y al poniente: 9.00 m con calle Clavelero, con una superficie total de 153.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y se le apercibe que de no hacerlo el presente asunto se seguirá en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado para que las reciba.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta población, Ciudad Nezahualcóyotl, México, once de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

4003.—4, 17 y 29 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SIMON MEDINA MUNGUA

VERONICA NUÑEZ RODRIGUEZ, en el expediente 900/90, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario por la causal que invoca, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, en algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

4005.—4, 17 y 29 octubre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AGUSTIN DAMIAN CASTRO Y DIONISIO LEON.

CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ, en el expediente número 1269/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 12, de la manzana 10 de la calle 11, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 14.00 m con propiedad del señor Manuel Rodríguez; al sur: 14.00 m con propiedad del señor Cayetano Gutiérrez; al oriente: 14.00 m con calle once de su ubicación; y al poniente: 14.00 m con propiedad del señor Dionisio León, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4007.—4, 17 y 29 octubre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

EZEQUIEL CORTEZ GARCIA

J. MERCED QUIROGA Y CONSUELO MORENO, en el expediente número 1170/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 5, de la manzana 41, Super 4, grupo "C", de la colonia Agua Azul de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con lote 30; y, al poniente: 9.00 m con calle; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, y se le apercibe que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán por Beletín Judicial, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples para que las reciba.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta población. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa. Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

4001.—4, 17 y 29 octubre.

TAYDE REYES DE HULRTA

AGUSTINA LOPEZ ANGELES, EFIFENIA VARGAS LOPEZ, en el expediente marcado con el número 1205/90, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 38, de la manzana 20, de la colonia Agua Azul de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 37; al sur: 17.00 m con lote 39; al oriente: 9.00 m con calle; al poniente: 9.00 m con lote 4. Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad, en los estrados de este H. juzgado, dado el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, P.D. Marcelino Luna Rangul.—Rúbrica.

4001.—4, 17 y 29 octubre.

C. MACARIO GARCIA SANCHEZ

TOMAS DOMINGUEZ DE PEÑA en el expediente marcado con el número 1253/90 que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote 24 de la manzana 356 "A" de la colonia Aurora Oriente de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con calle Cama de Piedra; al oriente: en 9.00 m con lote 48; al poniente: en 9.00 m con calle Joaquina, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días a contestar la demanda siguiente a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la Secretaría a su disposición las copias simples de traslado, previéndolo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Cd. Nezahualcóyotl, México, P. D. Marcelino Luna Rangul.—Rúbrica.

4001.—4, 17 y 29 octubre.

JESUS RLORES MORENO

GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ Y RAUL HERNANDEZ GONSALEZ, en el expediente marcado con el número 1249/90, que se tramita antes este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote 13 de la manzana 297 de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.10 m con lote 12, al sur: en 17.10 m con lote 14; al oriente: en 9.00 m con lote 39; al poniente: en 9.00 m con calle Mariquita, con una superficie total de 155.61 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría a su disposición las copias simples de traslado, previéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Cd. Nezahualcóyotl, México, P.D. Marcelino Luna Rangul.—Rúbrica.

4001.—4, 17 y 29 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1077/90. FRANCISCO BFCERRIL Y ESTHELA BARRETO ALANIS, promueven en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno que se encuentra en Galeana y Constitución sin número en el poblado de San Lucas Tambo del municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.00 m (veintinueve metros) con Juan González; al sur: 29.00 (veintinueve metros) con Modesto Salinas; al poniente: 30.00 (treinta metros) con Sebastián Díaz Sanabria; al oriente: 30.00 (treinta metros) con carretera, con una superficie total de 870.00 (ochocientos setenta metros cuadrados); el objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa. Doy fe.—C. Primer Secretario, L. Sosa J. García Soto.—Rúbrica.

3997.—4, 9 y 15 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente 958/90, JUVENTINO BRISEÑO SALAZAR, por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez, antes número 18 actualmente número 4 de la población de Santa Cruz Atizapán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.20 m con Román Portillo Gareña y Calixto Calderón Leocadio; al sur: en dos líneas una de 17.91 m con Celso Rojas, y la otra de 13.84 m con avenida Gustavo Baz; al oriente: 17.89 m con la calle de Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 9.49 m con Román Alonso.

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

3999.—4, 9 y 15 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 431/90.

Primera Secretaría

EDUARDO MANUEL OCHOA VALLADARES

El C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha nueve de agosto del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por María de los Angeles González, en la que le demanda: A).—La declaración de la pérdida de la patria potestad que ejerce el señor Eduardo Manuel Ochoa Valladares, sobre la menor María de los Angeles Ochoa Velarde.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de agosto de 1990.—El C. Primer Secretario, Lic. Santiago Rodríguez Rojo.—Rúbrica.

20-A1.—4, 16 y 26 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 10084/90, MARIA GUADARRAMA GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y lindas: norte: 9.00 m con calle de Zamora; sur: 9.10 m con Jorge Martínez Salinas; oriente: 23.00 m con Jesús Becerril Sardiñ; poniente: 23.00 m con Eugenio Zaragoza M.

Superficie aproximada de: 208.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 28 de septiembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4034. 4, 9 y 15 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 293/428/90, LILYA REZA VARGAS DE CHANES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y lindas: norte: 25.00 m con Río Xalatlaco; sur: 25.00 m con carretera Xalatlaco-Tianguistenco, hoy avenida Independencia domicilio conocido; oriente: 67.00 m con terrenos comunales de San Agustín; poniente: 60.60 m con Miguel Reza Díaz.

Superficie aproximada de: 1,595.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, México, a 21 de septiembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

4009 - 4, 9 y 15 octubre.

HACIENDA OJO DE AGUA, S. A.

TECAMAC, MEX.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de HACIENDA OJO DE AGUA, S. A., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, en el Rancho Ojo de Agua, Km. 32.5 de la carretera federal México-Pachuca, San Pedro Atzompa, Tecámac, distrito de Otumba, México, que tendrá lugar a las 13.00 horas del día 20 de octubre de 1990, y que se sujetará al siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Consideración del informe del apoderado designado por los accionistas y en su caso, ratificación del encargo.
- II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del informe y de los estados financieros formulados por el órgano de administración, al cierre del ejercicio social que finalizó el 31 de diciembre de 1989, previa lectura del informe del comisario.
- III. Elección de administradores y comisarios y asignación de emolumentos.
- IV. Reforma de los artículos 9o. y 14o. de los estatutos, a efecto de que la administración de la sociedad pueda confiarse, indistintamente, a un consejo de administración o a un administrador único.
- V. Designación de persona que, en su caso, comparezca ante notario a protocolizar el acta de asamblea y de estimarlo legalmente necesario o conveniente, gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tecámac, México, a 25 de septiembre de 1990.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
C.P. Francisco Dorantes Ballesteros.—Rúbrica.
Presidente.

4006.—4 octubre.

FE DE ERRATA

Del edicto 3499, publicado los días 3, 6 y 11 de septiembre, en el que por un error de formato en el encabezado

DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEBE DECIR:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION

FE DE ERRATA

Del edicto 2389, publicado los días 19, 22 y 27 de junio, en el que per un error de formato en el encabezado

D I C E :

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

D E B E D E C I R :

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

FE DE ERRATA

Del edicto 2644, publicado los días 5, 17 y 27 de julio, en el que por un error de formato en el encabezado

D I C E :

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

D E B E D E C I R :

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.